



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Tipo de información	Confidencial
<b>Asunto</b>	Revisión de la clasificación de la información como confidencial relativa a los datos personales identificativos y académicos contenidos en títulos y grados profesionales, remitida por el Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara.
<b>Área generadora de la información</b>	Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara.
<b>Fundamentación</b>	Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigesimo Octavo, fracción I, puntos 1 y 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Siendo las 8:00 horas del día 18 de septiembre de 2025, en la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara (en adelante Comité), como lo establece el artículo 29, párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante LTAIPEJM), a convocatoria de su Presidente, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

### Orden del Día:

- I. Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- III. Análisis, estudio y revisión de la clasificación de la información como confidencial relativa a los datos personales identificativos y académicos contenidos en títulos y grados profesionales, remitida por el Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara (en adelante CUALTOS); y
- IV. Asuntos varios.

### Asuntos y Acuerdos:

- I. En el punto I del orden del día, el Presidente del Comité, Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, hizo constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité y en consecuencia existe el quórum legal que requiere el artículo 29, párrafo 6 de la LTAIPEJM, por lo que se declara debidamente instalada la sesión; por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.
- II. En relación al punto II del orden del día, el Presidente puso a consideración de los presentes la propuesta de orden del día, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.

4



1



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

- III. Luego de ello, con relación al **punto III** en el orden del día, la Mtra. Natalia Mendoza Servín, titular de la Coordinación de Transparencia y Archivo General (en adelante CTAG) y Secretaria del Comité, solicitó que con fundamento en la atribución establecida en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM este Comité confirme, modifique o revoque la clasificación de la información como confidencial remitida por el CUALTOS, la cual fue requerida mediante solicitud de información tramitada bajo el número de expediente UTI/0936/2025, en términos de los siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha 04 de septiembre de 2025, a las 14:38 horas, ingresó a la CTAG una solicitud de acceso a información pública, mediante la cual se solicitó la información que se señala a continuación:

*"Buenos días, en relación a la designación del Lic. David Razón Requenes como Coordinador de la carrera de Abogado en el Centro Universitario de Los Altos y según el informe de la solicitud registrada con folio 140293625000919, informe emitido por ustedes, requiero la siguiente información: Artículo 25.14 Son requisitos para ser Coordinador, los siguientes: II. Ser de reconocida capacidad y honorabilidad; y III. Además de aquellos requisitos que en lo particular se establezcan para cada Coordinador. 1. ¿Cuál es su reconocida capacidad? ¿Cómo se probó su capacidad sino tiene trayectoria académica reconocida a nivel licenciatura? ¿Por qué se contrató para ese puesto a alguien que tenía una plaza como AUXILIAR OPERATIVO B? 2. Tiene clases asignadas en la ESCUELA PREPARATORIA NO. 3 por las que recibe \$1,577.21 según la página de transparencia, ¿Asiste a dar sus clases en la Prepa si está en CUALTOS durante el día? Envíarme, por favor, los documentos probatorios de las respuestas, incluidas los registros de asistencia a las clases en Prepa. Muchas gracias" (Sic)*

**SEGUNDO.** La CTAG radicó la citada solicitud de acceso a la información bajo el número de expediente UTI/0936/2025.

**TERCERO.** Luego de ello, mediante oficio CTAG/UAS/2358/2025, de fecha 05 de septiembre de 2025, la CTAG requirió la información y datos precisos para responder a la solicitud de acceso a la información al CUALTOS.

**CUARTO.** En virtud de lo anterior, mediante oficio CUA/SAD/282/2025, recibido el 10 de septiembre de 2025, el CUALTOS dio contestación al requerimiento de la CTAG, remitiendo la información requerida por la persona solicitante, así como la clasificación relacionada con los datos personales contenidos en dicha documentación, la cual, este Comité tiene por recibida; y

### CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM, el Comité tiene la atribución de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información pública que realicen las personas titulares de las áreas del sujeto obligado.
2. Que el CUALTOS remitió a este Comité la clasificación como confidencial de la información relacionada con los datos personales en el marco del expediente UTI/0936/2025.



9  
1



## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Que en relación con lo anterior, es importante hacer énfasis en que cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable contenida en los títulos y grados profesionales, se consideran datos personales que deben ser protegidos como información confidencial; por otra parte, dicha información debe ser protegida en virtud que, de publicarse, transferirse o difundirse podría generar una invasión a la privacidad de su titular.

3. Que este Comité, procedió a revisar la clasificación, la cual se encuentra realizada conforme a los requisitos establecidos por la LTAIPEJM, y considera que se acreditan los supuestos establecidos por el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, puntos 1 y 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, respecto al procedimiento de clasificación de información pública protegida, para lo cual se acuerda confirmar la clasificación.

En razón de lo antes expuesto, teniendo a la vista los documentos en cuestión, y en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto, con la finalidad de confirmar la clasificación de la información, el Comité emite los siguientes:

### A C U E R D O S:

**PRIMERO.** Se confirma la clasificación de la información como confidencial relativa a los datos personales identificativos y académicos contenidos en títulos y grados profesionales, remitida por el CUALTOS.

**SEGUNDO.** Notifíquese lo acordado a la persona solicitante y al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

- IV. El Presidente preguntó a los integrantes del Comité si había algún asunto no registrado en el orden del día que propongan desahogar, sin embargo, no se presentaron asuntos varios.

Luego de lo anteriormente referido, los integrantes del Comité firmaron la presente acta por triplicado y la sesión se declaró concluida a las 8:30 horas del día de su fecha.

Atentamente  
“Piensa y Trabaja”  
“1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar”  
Guadalajara, Jalisco, 18 de septiembre de 2025  
El Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo  
Presidente del Comité

C.P. Alfredo Nájar Fuentes  
Contralor General



Mtra. Natalia Mendoza Servín  
Secretaria del Comité